

# Derecho, arbitrariedad y democracia (o de cómo convivir en sociedad esos bárbaros que todos somos)

**Malin Pino de Casanova<sup>1</sup>**

## Resumen

Pareciera que asistimos en estos tiempos de postmodernidad a una suerte de deslizamiento de la Polis a la Thiasé, de un orden político a un orden fusional. Tiempo de las “tribus” o “tribalismo postmoderno”... Experiencias políticas (y también antipolíticas) inéditas aparecen y debemos acercarnos a ellas con nociones que de forma más pertinente nos den cuenta de las nuevas realidades. Porque indudablemente seduce y encanta esta socialidad que emerge y la forma en que ésta se dice y se piensa. Pero también preocupa, por cuanto esa socialidad que se entreteje, ese retorno de la vitalidad y del vitalismo, comienzan también a manifestarse en formas políticas, y fundamentalmente en regímenes políticos que, aprovechando muchas de las novedosas maneras de ser en el mundo, construyen sus entramados de poder sobre discursos y relaciones —negando toda forma de convivencia ciudadana, y desconociendo al otro, hurgando en las emociones y en los (re)sentimientos contruidos a lo largo de los siglos—, basan su poder omnímodo en la arbitrariedad, para legalizar lo que es simplemente ilegítimo. El retorno de lo fusional es algo extraordinario en tanto que resurgimiento de la vitalidad social. Pero aprovechado por regímenes y gobernantes sin escrúpulos, también puede expresarse en formas de dominación, que fuera de toda norma ciudadana, nos lleven a

---

1 Jurista especializada en Filosofía y Sociología. Profesora e investigadora en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y del Centro de Investigaciones en Ciencias Humanas (HUMANIC) de la Facultad de Humanidades, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Correo electrónico: malinpino@hotmail.com

estadios prepolíticos donde el discurso del amor (y del odio, su lógico reverso) pretenda darle revestimiento legal a formas verticales, militares y caudillistas de dominación. Hemos querido en estas reflexiones pasearnos por las nociones de lo político y de la política en la construcción de la civilidad y la ciudadanía, pilares fundamentales en la construcción de eso que se llama "estado de derecho". Hemos querido pasearnos por la construcción de la norma ciudadana a partir de las diferencias, los consensos y las deliberaciones para construir gramáticas sociales y políticas que, sólo bajo estas dinámicas, se consolidan como normas de convivencia legítimas y con eficacia social. Hemos querido pasearnos también por la noción de democracia y sus expresiones prácticas, a partir de estos consensos y deliberaciones que construyen gramáticas de convivencia social, pues consideramos que el recurso del discurso es básico en la consolidación de la norma democrática.

**Palabras clave:** Derecho, arbitrariedad, democracia, tribalismo, orden político, orden fusional

## Abstract

### **LAW, ARBITRARINESS AND DEMOCRACY (OR HOW TO LIVE IN SOCIETY THOSE BARBARIANS THAT ALL OF WE ARE)**

*It seemed that we attended in these times of postmodernity a sort of sliding of the Polis to the Thiasé, of a political order to a fusional order. It is a time of the "tribes" or "postmodern tribalism"... Novel political experiences (and also antipolitical) appear and we must approach them with notions that in more pertinent form give an account of the new realities. Because, doubtlessly, this sociality that emerges seduces and enchants and the form that it is say and think. But it also concerned, since these sociality that is interweaving, these return of vitality and vitalism, as well begins to manifest in political forms, and fundamentally in political regimes that, exploiting the many novel ways of being of the world, they construct its fabrics of power speeches and relations — denying all form of citizen coexistence, ignoring the other, delving into the emotions, resentments and feelings constructed throughout the centuries —, base their absolute power on the abuse, to legalize what is simply illegitimate. The return of the fusional is something extraordinary as resurgence of the social vitality. But exploited by regimes and unscrupulous rulers, also it can be expressed in forms of domination, that outside all citizen norm, lead us to prepolitical stages where the discourse of love (and hate, its logical reverse) seeks to provide a guise of legality to vertical, military and "caudillistas" forms of domination. We have wanted in these reflections to walk through the notions of the political matter and the politics in the construction of the civility and the citizenship, fundamental pillars in the construction of which is called "rule of law". We have wanted to walk through*

*the construction of the citizen norm since the differences, the consensuses, and the deliberations, to construct social and political grammars that, only under these dynamic, consolidate as legitimate norms of coexistence and socially efficient. Besides, we have wanted to walk through the notion of democracy and its practical expressions, since these consensuses and deliberations that construct grammars of social coexistence, because we considered that the speech's resource is basic in the democratic norm consolidation.*

**Key words:** *law, arbitrariness, democracy, tribalism, political order, fusional order*

## **1. Una nueva socialidad emerge (o de la lógica política a la lógica fusional)**

Una nueva manera de pensar el mundo y de estar en el mundo va abriéndose camino. Lo nuevo se vuelve viejo y la modernidad con su lógica racional instrumental, su verticalidad patriarcal, su aventura positivista, va dando lugar a una nueva sensibilidad donde lo emocional, lo intuitivo, lo mágico, lo mítico, lo bárbaro y lo arcaico retoman la escena social, articulándose, abigarrándose a las formas modernas. Del individuo sujeto de su historia y, junto con otros individuos, héroe y protagonista de LA HISTORIA, nos deslizamos a la persona que, sin identidad determinada, se metamorfosea más bien en sucesivas identificaciones, despojándose y colocándose infinitud de máscaras para mostrarnos que más allá de los proyectos y de las utopías, está la lógica fusional, que como *ethos social*, nos hace entrar en el aquí y en el ahora, en el gozo, en la comunión con los demás, en la horizontalidad fraternal contradiciendo la dinámica y las formas políticas y sociales verticales y autoritarias, rompiendo los moldes y esquemas de la sensibilidad moderna donde el adulto heroico construía proyectos cifrados en un más allá siempre exponencial que nunca logramos alcanzar.

Se trata de la alianza del vientre y del intelecto, del tiempo de las tribus, del deslizamiento de la Polis a la Thiasé, de un orden político a un orden fusional. De la emergencia de una novedosa socialidad donde los ligamentos sociales de lo instituyente, comienzan a asustar los tiempos, los espacios y la lógica de lo instituido. Asistimos a la emergencia de

un nuevo paradigma, deslizamiento o quiebre epocal, revolución que nadie soñó, postmodernidad o modernidad tardía, segunda modernidad, desacralización de la ciencia, poco importa el nombre que le demos: nuevos rasgos identifican lo social, una nueva sensibilidad emerge y una nueva manera, no sólo de pensar, sino de ser y de estar en el mundo, se fraguan su camino. En palabras de Michel Maffesoli, estamos en presencia de una potencia societal, de una socialidad o centralidad subterránea, de una especie de fuerza interna que precede y funda el poder: "...después del dominio de una razón mecánica y predecible, de una razón instrumental y estrictamente utilitaria, asistimos al regreso del 'principio de eros', de lo emocional, de la comunión de las pasiones". En cuanto a los rasgos de esta socialidad emergente y novedosa he disertado en trabajos anteriores. Quisiera en este artículo referirme a lo que Maffesoli ha denominado tribalismo postmoderno en tanto que dicha noción señala:

...una realidad inevitable que será el fenómeno dominante en las próximas décadas y como realidad inevitable debemos pensarla. Se trata del tiempo de las tribus, de una especie de retorno de lo bárbaro, del "ensalvajamiento" de la vida. "Al progreso lineal y garantizado, causa y efecto de un evidente bienestar social, pareciera sucederle una especie de 'regreso' propio del "tiempo de las tribus".

Este regreso, suerte de regreso *espiralesco*, ha sido llamado por Maffesoli "regrediencia": regreso de valores arcaicos a la escena social, pero conjugados, articulados a altísimas formas de desarrollo tecnológico. Valores nativos que están en el origen de múltiples efervescencias sociales de las cuales las comuniones multitudinarias, musicales, deportivas, religiosas y hasta "políticas" (anti-políticas, diría yo) son ejemplos ilustrativos. Se trata de "tribus contemporáneas" que toman los espacios sociales separándose de la idea moderna del proyecto y la utopía, que estos sean económicos, políticos, sociales, poco importa. Prefieren entrar en el placer de estar y ser juntos, vivir el aquí y el ahora. Conjunción del arcaísmo y la vitalidad como metáfora primera. "Frente a la anemia existencial suscitada por lo social excesivamente racionalizado, las tribus urbanas subrayan la urgencia de una socialidad de empatía: compartir las emociones y los afectos... Deslizamiento de la

‘Polis’ a la ‘Thiase’, de un orden político a un orden fusional... proxemia cotidiana” (Maffesoli, 2006). El tribalismo nos recuerda la importancia del sentimiento de pertenencia a un lugar, a un grupo, como fundamento esencial de toda vida social. Regreso de lo comunitario, de la comunidad. Dilución del yo en el nosotros. Recuperación de una dimensión trans-individual en la creación de novedosos vínculos sociales.

Lo político y la política no son ajenos a estos novedosos trazos. De hecho, experiencias políticas (y también antipolíticas) inéditas aparecen y debemos acercarnos a ellas con nociones que de forma más pertinente nos den cuenta de las nuevas realidades. Tal vez allí esté la ocasión de organizarnos de mejor manera en ese difícil oficio de vivir juntos, como dice Alain Touraine (1997), iguales pero distintos. En ese difícil y extraordinario arte del equilibrismo, siempre precario y siempre perfectible, que supone como nos dice Fernando Mires, soportarnos los unos a los otros, todos odiosos, presociales y bárbaros en muchas de nuestras expresiones, porque se trata, sin amarnos pero también sin asesinarlos unos a otros, de vivir en esos espacios sociales que llamamos sociedad (Mires, 2001:13).

Indudablemente que seduce y encanta esta socialidad que emerge y la forma en que ésta se dice y se piensa. Pero también preocupa por cuanto esa socialidad que se entreteje, ese retorno de la vitalidad y del vitalismo, esos tiempos que Maffesoli ha llamado “tiempos de las tribus”, comienzan también a manifestarse en formas políticas, y fundamentalmente en regímenes políticos que, aprovechando muchas de las novedosas maneras de ser en el mundo, construyen sus entramados de poder sobre discursos y relaciones que, negando toda forma de convivencia ciudadana, y desconociendo al otro, a los otros, a los distintos, hurgando en las emociones y en los (re)sentimientos contruidos a lo largo de los siglos, basan su poder omnímodo en la arbitrariedad, para legalizar lo que es simplemente ilegítimo. El retorno de lo fusional, de lo comunitario, de esos vínculos que nos dan sentido de pertenencia, es algo extraordinario en tanto que resurgimiento de la vitalidad social. Pero aprovechado por regímenes y gobernantes sin escrúpulos, también puede expresarse en formas de dominación, que fuera de toda norma ciudadana, nos lleven a estadios prepolíticos donde el discurso del amor (y del odio, su lógico reverso) pretenda

darle revestimiento legal a formas verticales, militares y caudillistas de dominación. En otras palabras, sin comunidad no se construye sociedad. Pero, sin la posibilidad de reconocer al otro a partir del nos-otros, del yo en el otro, no se construyen espacios sociales ni políticos dignos de tales nombres. La dominación y las formas verticales e instituidas pueden estar agazapadas en los discursos político-amorosos que exigen la ofrenda de la vida (siempre de la ajena, por supuesto) para mantener, reproducir y perpetuar regímenes propios de una sensibilidad que va desdibujándose.

Hemos querido en estas reflexiones pasearnos por las nociones de lo político y de la política en la construcción de la civilidad y la ciudadanía, pilares fundamentales en la construcción de eso que se llama “estado de derecho”. Hemos querido pasearnos por la construcción de la norma ciudadana a partir de las diferencias, los consensos y las deliberaciones para construir gramáticas sociales y políticas que, sólo bajo estas dinámicas, se consolidan como normas de convivencia legítimas y con eficacia social. Hemos querido pasearnos también por la noción de democracia y sus expresiones prácticas, a partir de estos consensos y deliberaciones que construyen gramáticas de convivencia social pues consideramos que el recurso del discurso es básico en la consolidación de la norma democrática. Las leyes están en la sociedad, primero, y luego en las constituciones y en los códigos. Pero sin éstos últimos no habría límites para la convivencia social y tampoco, y esto es muy importante, para la actuación de los gobernantes y del Estado. Iguales y distintos en un entramado de discursos y recursos legales, pero sobre todo legítimos, por expresar acuerdos y consensos donde disparidades y diferencias se encuentran y se expresan. Estamos persuadidos que la sociedad sólo puede construirse a partir de las diferencias, sin negarlas, sin resolverlas definitivamente, pero regulándolas para que, sin amarnos, pero igualmente sin asesinarlos, podamos convivir. Y esto sólo es posible bajo el mandato de la norma ciudadana.

## **2. Un contexto para nuestras ideas (o la post-modernidad como palanca metodológica)**

He desarrollado este artículo desde varias perspectivas, entendiéndolo que todas confluyen, se entrecruzan, se separan y vuelven a confluir. Es simplemente un ejercicio metodológico para presentar las ideas y hacerlas más asequibles al lector.

Una de ellas es la perspectiva de la postmodernidad. Ella me ha servido como contexto al desarrollo de mis ideas en el presente artículo, entendida como marco socio-epocal. Desde esta perspectiva, pienso al igual que Michel Maffesoli, que no hay sociólogos, filósofos o pensadores “postmodernos” sino sociólogos, filósofos o pensadores de la postmodernidad. A Usted puede gustarle o no su época, estar o no de acuerdo con lo que en ella pasa, sentir nostalgia por el pasado o añorar el futuro, pero en tanto que pensador e intérprete de su realidad, no puede sino pensarla e interpretarla tal cual es; ésta y no otra. Puedo no ser “postmoderna”, pero la postmodernidad está allí como cambio y deslizamiento epocal. La hemos utilizado, en la perspectiva de Maffesoli, como “palanca” metodológica que nos ayuda y orienta cuando pensamos la sociedad, y lo político y lo jurídico dentro de ella. En cuanto a los rasgos y características de la posmodernidad, ya los he esbozado al inicio de este trabajo. En trabajos precedentes he desarrollado ampliamente estos aspectos (Pino, 2000, 2001, 2002 y 2006) apoyada en el pensamiento de autores como Fernando Mires, Michel Maffesoli y Jean Baudrillard, entre otros.<sup>2</sup>

Otra de las perspectivas que hemos querido desarrollar es la articulación de este contexto post-moderno, de esta novedosa socialidad que emerge, de esta fuerza matricial fundante, con lo político. En este sentido, nos hemos preguntado cómo el desplazamiento de un orden político a un orden fusional (idea que nos ha parecido clave en el pensamiento de Maffesoli)<sup>3</sup> puede repercutir en el afianzamiento y

---

2 Ver bibliografía, al final.

3 Dicho autor nos habla del “deslizamiento de la polis a la Thiasé”

desarrollo de formas políticas de dominación más ancladas a la lógica moderna de la verticalidad patriarcal y caudillista, que a ese nuevo *ethos social* fundado en una horizontalidad fraternal metaforizada, según el autor citado, en la imagen del púber eterno (Maffesoli, 2000, 2002 y 2003). Ahora bien, para quien escribe no hay posibilidad de referirse a lo político sin la noción del reconocimiento del otro, para, aún, y sobre todo, siendo diferente, dialogar con él, y, a partir de las diferencias y las contradicciones, construir consensos que se traduzcan en norma ciudadana legítima y eficaz. Esto nos introduce de lleno en la reflexión sobre la democracia, como elemento fundamental de lo político. Fuera de ella habría regreso a espacios prepolíticos donde el amor, y su reverso, el odio, primarían las relaciones humanas sin posibilidad de acuerdos ni consensos. En efecto, en aquellas sociedades donde las diferencias no se negocian, donde las constituciones y las normas no se escriben con palabras resultado de deliberaciones, diálogos y acuerdos, sus historias pueden escribirse, no con tinta, sino con la sangre de las revueltas de aquellos grupos que no se ven reconocidos. Algo así nos dice Fernando Mires (2001) al señalarnos la importancia de las leyes en la estructuración de las sociedades democráticas. Leyes que no garantizan, por sí solas, el reconocimiento de los derechos, pero que al menos garantizan la posibilidad de las luchas y los movimientos sociales para que dichos derechos sean reconocidos.

Leyes y normas que para ser legítimas precisan traducir acuerdos y consensos aunque sean precarios. Hoy, si mis derechos son reconocidos sigo luchando para mantenerlos. Si no, las minorías, o aquellos cuyos derechos aún no han sido reconocidos, tienen garantizados aquellos espacios desde donde podrán seguir luchando hasta lograr que sus intereses sean reconocidos total o parcialmente. Los espacios democráticos son siempre imperfectos. Traducen conflictos, diferencias, luchas, enfrentamientos, movimientos diversos y contradictorios. Pero se expresan y se resuelven esos movimientos, esas divergencias, esos disensos y luego esos acuerdos en normas que, para ser legítimas, más allá del ropaje de la legalidad, expresen a la sociedad en la resultante de sus distintas fuerzas sociales. Es por eso que el Derecho así entendido es factor y producto social y está condicionado, constituido y transformado, y a veces incluso pulverizado, por esas fuerzas sociales que, iguales y distintas, convergentes o disímiles, constituyen sociedad. La sociedad



democrática es ese lugar de convivencia, no necesariamente amorosa, pero si respetuosa de la norma ciudadana legítima y del reconocimiento de los otros, los iguales y, sobre todo, los distintos.

### 3. ¿Democracia es amor?

*Cuanto mayor es la cuota de libido que los habitantes de un país transfieren a la clase política, menor es su disposición democrática.*

*Fernando Mires, Civilidad*

No va a ser justamente el amor lo que organice la vida en sociedad y, mucho menos, en democracia. Esos “bárbaros”, “salvajes” y “presociales” que habitan en cada uno de nosotros, para vivir juntos requieren del reconocimiento y del respeto de todos los demás. La exigencia no es amarnos, pero al menos aprender a vivir sin asesinaros unos a otros. Y esto ocurre solamente bajo el mandato de la norma ciudadana; en la diversidad, en la pluralidad, en la disidencia, y, lógicamente, en la posibilidad de construir acuerdos y consensos donde todos quepamos y seamos reconocidos. En definitiva, la noción clave es la de la alteridad. Alteridad negociada, arte del equilibrio para construir esas gramáticas sociales que garantizan la convivencia ciudadana. El amor es una fuerza allende la política, que supone también su reverso, su energía negativa: el odio. Y el odio es tanático como en cierta forma también lo es el amor. Energías ambas que conllevan a matar, a destruir por amor. A odiar por amor. Por amor a un hombre, a una mujer, a un líder, a una idea, a un dios. Y en esa lógica “amorosa” el OTRO, el distinto, debe ser tragado, asimilado, engullido, desaparecido, asesinado. “Ay amor ya no me quieras tanto”, como dice la canción (y, por supuesto, no me odies pues “tan sólo se odia lo querido”): ¡La maravillosa filosofía popular de las canciones! Lo múltiple cede ante lo uno y se instala la lógica del exterminio de lo diferente. Sobre estos aspectos ha disertado en forma extraordinaria Fernando Mires cuyas ideas aquí suscribo. No obstante, no podemos ignorar la importancia de los espacios privados en la construcción de la civilidad y la ciudadanía. Humberto Maturana (1995) nos habla de cómo se forman ciudadanos para la democracia desde la más tierna infancia, partiendo de la idea de la colaboración y no

de la obediencia pues esta última rige y organiza la vida en los cuarteles. Aquellos seres domesticados en la lógica del mando-obediencia serán fácilmente objeto de seducción por parte de toda suerte de autócratas y caudillos. Partir de la educación en el hogar desde la perspectiva de la colaboración para que la vida en común sea más armoniosa y llevadera para todos, es el fundamento de una educación para la democracia. Nos dice Maturana que:

La obediencia y la colaboración son cosas totalmente distintas. La obediencia implica siempre la autonegación; la autonegación del que obedece, la negación del que ordena. La colaboración solamente es posible entre iguales en el espacio en el cual se da la colaboración. Pero para que eso ocurra uno tiene que aprender el emocionar correspondiente y eso se aprende en la infancia o es muy difícil aprenderlo después... La democracia es un deseo, un querer. Y ¿por qué se quiere? Porque uno ha aprendido en la infancia a vivir y a sentirse bien en las relaciones de igualdad y no en las relaciones de sometimiento (Maturana, 1995:32-33).

La lógica de la sumisión pudiera instalarse en las almas de los niños partiendo de una educación donde mandar y obedecer sean los principios fundamentales. Y es que la conformación primaria emocional, como nos dice Mires:

La que se da desde la primera infancia con el amor materno y se continúa culturalmente en las diversas esferas del amor socializado, es la base, no sólo de la política, sino también del individuo jurídico que no puede existir sin el individuo amante y odiante con el cual tiene que contar cada democracia. ... Hay que reconocer la importancia de los reductos no y/o pre-políticos para el posterior ejercicio del arte político... Porque filogenéticamente hablando, lo político, que es un ejercicio público, surgió de lo privado, e hizo al mismo tiempo posible que lo privado se constituyera como negación de lo público. Pero ya creado el espacio público-político, fue imposible que sus luces no iluminaran cada cierto tiempo la oscuridad privada, incluso la más nocturna de los cuerpos. Quiere decir esto que ya constituido lo político-público, lo privado-íntimo se convierte, por decirlo así,

en un espacio preparatorio, casi en un campo de entrenamiento para la democracia (Mires, 2001:71 y 91).

#### **4. Del amor al reconocimiento del otro y a la norma ciudadana (o la alteridad como fundamento de lo humano)**

Los espacios políticos y los cimientos de la vida democrática se construyen de forma muy distinta, aún cuando “las luces de lo privado” en este caso “iluminen lo público”, invirtiendo la maravillosa metáfora de Hanna Arendt (Mires, 2001:93). La noción clave deja de ser aquella del amor, pero también aquella del honor, las cuales son desplazadas, o al menos sería lo deseable, por la noción de dignidad. El honor, al igual que el amor, lleva a matar y a morir. Recordemos los duelos medievales, *Romeo y Julieta*, el poema del Mio Cid, y más recientemente la cantidad de noticias criminales que alimentan diariamente la crónica roja de cualquier periódico. La dignidad en cambio supone respeto y reconocimiento del otro y, supone ante todo, respeto a la integridad física, emocional, espiritual y social. El fundamento de la dignidad es desde luego la vida. Y los espacios sociales democráticos se constituyen desde y por la vida. Desde la vida reivindico la alteridad. Reconozco al distinto. Convivo con él. No lo engullo y mucho menos lo desaparezco por distinto. Las particularidades se abigarran en la diversidad más diversa. ¿El límite? La norma ciudadana. Aquella que se construye desde lo disímil, desde los desacuerdos, desde las disidencias, desde las diversidades, para traducirse en discurso, en diálogo, en estructuras gramaticales que toman forma de normas y de leyes. Siguiendo con las ideas de Fernando Mires, convivir en un orden democrático supone la fundación de un orden social entre quienes no nos amamos e incluso nos odiamos pero que por razones ineludibles tenemos que convivir. “Y esta es justamente una de las tareas más necesarias de la política: llevar las luces de sus faros a aquellos espacios donde no llega ni tiene porqué llegar, el amor” (Mires, 2001:67).<sup>4</sup> Estamos creando así un espacio que

---

4 Aunque el amor, en la perspectiva de Maturana (1997), sea una emoción primaria, la más simple, entendida como reconocimiento y respeto del otro, y, por ende, condición preparatoria para que “los faros de lo privado iluminen lo público”: “¿Qué es el amor en el dominio conductual? Es la

ya no será regulado por relaciones de amor-odio sino por normas y leyes. Estas son ideas que Mires desarrolla a partir de planteamientos de Montesquieu para concluir expresando que:

...reglar la política sólo de acuerdo con afectos y emociones significa dismantelar lo político y regresar a sus momentos pre-históricos. ...Quizás es por eso que en las llamadas revoluciones la política experimenta una suerte de regresión... pues las revoluciones, al crear su propio orden, independiente del de las constituciones y leyes, que por lo general injustamente rigen en el momento pre-revolucionario, abren las compuertas para que lo cotidiana e históricamente pre-político aparezca sobre la superficie social. Por eso el lenguaje de los líderes revolucionarios (con excepción de Mandela) está plagado de amor infinito: a la patria, a una ideología, incluso a toda la humanidad. Pero también está cargado de una destructividad que casi no conoce límites (Mires, 2001:68).

Esta idea la recogemos como esencial pues allí pudiera estar el filón, la veta, que nos permita comprender cómo en estos tiempos que hemos convenido en llamar post-modernidad, donde la lógica fusional, el deseo de compartir y trascender lo individual en ese aire que Maffesoli ha llamado de "proxemia cotidiana"; donde lo único que importa, más allá del proyecto, es la efervescencia comunitaria, el deseo de estar juntos, de ser con los demás en el aquí y en el ahora, experiencias políticas de corte autoritario, caudillista, con una lógica de dominación vertical y patriarcal, parecen estarse imponiendo, sobre todo en América Latina, aunque también en otras partes del mundo. Tenemos la intuición de que la socialidad que emerge, donde lo arcaico, lo bárbaro, lo emocional, retoman la escena, pudiera articularse con esos movimientos revolucionarios que, como ha dicho Mires, han abierto las compuertas de una emocionalidad que aprovechada por políticos cuya propia emocionalidad no se ha construido sanamente en las esferas de su privacidad, convierten a sociedades enteras en rehenes de sus proyectos autoritarios y desmesurados. Creo que esta extraordinaria cita de Mires resume muy bien la tragedia que ello significa:

---

emoción más simple de todas, es el dominio de las conductas en las cuales el otro surge como legítimo otro en condiciones seguras" (Maturana, 1997:17).

Cuanto mayores son los sentimientos de amor a los pueblos, mayores deben ser los sentimientos de odio a sus enemigos: El hombre pre-político en un momento determinado debe llevar su amor y su odio hacia la destrucción, ya no sólo del enemigo, sino de sí mismo. En el mundo despolitizado donde el odio-amor impone su dictadura ya no queda al final más alternativa que la muerte, recibida como mística, éxtasis y amor. Sobre las cenizas ardientes de los cadáveres mutilados nacerá la esperanza redentora de un mañana que, para que sea posible, debe renunciar al “hoy día” (Mires, 2001:69).

Algo así como “¡patria o muerte!”, agregaría yo.

## **5. Legitimidad, legalidad y eficacia (o la producción de lo jurídico como espacio garante de la democracia)**

Como lo hemos venido planteando en el desarrollo de nuestras ideas, en esa maravillosa partitura que significa la democracia, parecieran operarse varios movimientos. O mejor dicho, múltiples movimientos en varios tiempos: de lo conflictivo, de lo diverso, de lo divergente, de lo contradictorio, de lo disímil se construyen diálogos, discusiones, deliberaciones para llegar a la construcción de acuerdos y consensos que adquieren forma de normas y de leyes que, sólo en estos movimientos complejos, se constituyen como justas y legítimas pues, tan sólo así, expresan los movimientos sociales, “la sociedad en la resultante de sus fuerzas” al decir de Luis Recasens Siches (1948 y 1952). Esa sociedad en la resultante de sus fuerzas es capaz, reconociendo todos los actores que interactúan en su seno, de producir, al igual que su trigo, su maíz, su petróleo y sus ideas, gramáticas sociales, normas, leyes, Derecho. Hay entonces una suerte de camino que por lo general recorren las aspiraciones sociales antes de ser codificadas. Pudiéramos hablar de cuatro instancias constitutivas:<sup>5</sup>

---

5 Estas instancias las hemos tomado de Fernando Mires en su libro *Civildad* (Mires, 2001:96 y 97).

La primera, la instancia deliberativa que pareciera ser, en el curso de los procesos políticos, la más conflictiva. Es cuando se discute públicamente, a veces de forma muy agresiva, sobre la necesidad de establecer relaciones justas sobre un determinado tema o problema, o cuando personas o grupos descubren que en determinadas situaciones son tratados injustamente, y cohesionándose en forma de iniciativas, movimientos o fuerzas sociales, presionan públicamente para obtener su reconocimiento, cuyo sello final, no puede ser de otra manera, es otorgado por la ley.

La segunda sería la instancia ética, que aparece cuando, como resultado de argumentaciones elevadas al plano público discursivo, se obtiene un reconocimiento social o cultural que rebasa el de los actores interesados o involucrados en el proceso de lucha. Ética y consenso público, si bien son términos diferentes, se aúnan en determinadas ocasiones con el fin de designar el nombre de una plataforma construida por actores sociales que quieran ser reconocidos como tales.

La tercera, la instancia moral, tiene lugar cuando el discurso ético termina su proceso discursivo y es anclado, podría decirse también introyectado, en la conciencia ciudadana aun antes de que sea convertida en instancia legal.

La instancia legal, la cuarta, designa el proceso final del curso político discursivo, sellando con la determinación escrita y codificada el fin de una lucha política, expresada en la derogación de la ley vieja o en la publicación de la ley nueva. A partir de esta instancia se abre otro espacio no cubierto todavía políticamente, que en el futuro deberá ser ocupado por nuevos actores, nuevos argumentos, nuevas réplicas. Es que, convengamos de una vez por todas, la vida social, para que lo sea, no conoce descanso. Está siempre sometida a revisión. De allí que para espíritus débiles, sin capacidad de lucha o de cohesión social, sea preferible vivir bajo gobiernos despóticos a tener que hacerlo en democracia, tarea que siempre implica un trabajo cotidiano, en ocasiones bastante difícil y complejo (Mires, 2001:96).

El Derecho así considerado es una resultante social por expresar esos acuerdos sociales que, aunque precarios y temporales, permiten la convivencia ciudadana bajo ciertos límites y parámetros. Pero, al mismo tiempo, en estos complejos movimientos, el Derecho se convierte él mismo en un factor social al ser elemento que organiza y limita, no tan sólo la conducta y el hacer cotidiano de los ciudadanos, sino también el quehacer del Estado en sus diversas y complejas actuaciones e instituciones. En efecto, sabemos que el Derecho da respuesta a algunas necesidades sociales entre las cuales quisiéramos destacar cuatro: resolver conflictos sociales o conflictos de intereses; organizar al Poder Político; legitimar al Poder Político y finalmente limitar este poder. En otras palabras, el Derecho y el Estado están profundamente imbricados y muchas veces no sabemos cuando estamos en presencia de uno o de otro. Pensemos solamente, en el caso venezolano, en el Tribunal Supremo de Justicia. Sabemos que al referirnos a esta instancia estamos en presencia de instituciones jurídicas. Normas, bajo la norma de sentencias; magistrados, jueces, audiencias... Pero, al mismo tiempo, sabemos que se trata del Poder Judicial, uno de los poderes e instituciones del Estado en su compleja organización. Quisiéramos en esta parte de nuestro artículo detenernos y desarrollar un poco más nuestras ideas, pues de esta profunda imbricación entre Derecho y Estado, entre lo jurídico y lo político, se desprende la comprensión de la legitimidad o la arbitrariedad de un Estado, de la legitimidad o arbitrariedad del Poder Político. Y consideramos claves estas nociones para la comprensión de la Democracia, de los regímenes democráticos y de los movimientos y luchas sociales que un momento puedan desarrollarse para mantener las libertades democráticas frente al atropello de regímenes autoritarios y/o de vocación totalitaria.

## 6. El derecho y la solución de conflictos sociales

Sabemos que la convivencia en sociedad supone múltiples actores sociales individuales o colectivos. Obreros, empresarios, trabajadores de la ciudad o del campo, ganaderos, agricultores, estudiantes, buseteros, amas de casa, profesores universitarios, maestros, por enumerar algunos de ellos. Los intereses de cada grupo muchas veces son coincidentes pero otras muchas suelen entrar en conflicto. Frente a los conflictos de intereses que se presentan entre los diversos actores sociales hay dos salidas: o la vía de la fuerza bruta, de la violencia o de la guerra para imponer la propia solución considerada así verdad inapelable, o el recurso a una regulación objetiva, concertada, discutida y aceptada por todos, tal como lo hemos planteado en la sección anterior. Los grupos sociales que recurren esencialmente a la primera vía, se agotan como grupos pues sus esfuerzos se consumen en la violencia, desapareciendo, a la larga (y a veces “a la corta”), como en el caso de las guerras, físicamente. Una sociedad que “resuelve” sus diferencias de esta forma, no invierte su principal recurso, el humano, en la creación de riqueza social. Va, al contrario, agotando y consumiendo a sus jóvenes, a su capacidad creativa y productora, en ese “arte” de matar y morir que se llama guerra. En el desarrollo de la humanidad pareciera que en momentos lúcidos los hombres, y las mujeres, hayamos inventado otras formas de resolver las diferencias y las contradicciones, y recurriendo al discurso, a la discusión, a la deliberación, nos hayamos puesto de acuerdo en ciertas gramáticas sociales que permitan la convivencia ciudadana. Así surgen las diferentes regulaciones sociales, religiosas, morales y jurídicas, que ponen límites a la actuación individual y colectiva. La regulación jurídica se convierte, a su vez, en una forma de control social fundamental por cuanto se perfecciona en sus mecanismos de creación y coercibilidad, siendo organizada y voluntaria y haciendo intervenir órganos e instituciones organizados, aceptados y reconocidos de forma previa por el colectivo social, no sólo en cuanto a su origen sino también en cuanto a la aplicación de sus mecanismos coercitivos, donde sólo en el caso del Derecho intervienen órganos y funcionarios determinados y organizados previamente, y no el colectivo social en forma espontánea, desorganizada y difusa. El Derecho entonces da solución a los conflictos de intereses de forma organizada y concertada, aceptada y legitimada socialmente. Para ello, lógicamente, requiere de



una logística, de una estructura compleja, de una organización compleja expresada en personas, funcionarios, órganos e instituciones. De manera que el Derecho organiza al Poder Político, le da forma en otras palabras al Estado, cumpliendo así otra de sus funciones: la organización del Poder Político. Esta organización supone la creación de una cantidad de órganos, poderes, instituciones y, sobre todo, personas, funcionarios, trabajadores, que cumpliendo una serie de funciones garantizan esta organización. Organización que no puede ser arbitraria sino que está enmarcada dentro de límites fijados por el Derecho y que están claramente establecidos en la ley fundamental de la República que es la Constitución, especie de acuerdo social fundamental, de pacto suscrito por todos los ciudadanos, que, sólo de esta forma, legitima las gramáticas allí contenidas, y las que de ellas derivan o puedan derivarse.

Quiere esto decir que el Derecho, organizando así al Poder Político, también le está poniendo límites a su actuación, y sobre todo, está así dando legitimidad a dicho poder, legitimidad que está aparejada a criterios de justicia y de equidad, a criterios axiológicos, a juicios de valor, que tienen, a mi juicio, un contenido social. En efecto, el Poder Político expresado en el Estado expresa a una sociedad que, en la resultante de sus fuerzas sociales, ha suscrito un pacto, ha elegido una dirección, un programa y unos principios para que los gobernantes de turno (porque un verdadero gobernante nunca es vitalicio, siempre está de turno, siempre es “por ahora”, siempre es provisional) los pongan en práctica. Las gramáticas sociales, y sobre todo las jurídicas, timón y límite del ejercicio del poder, no pueden apartarse ni desconocer esta voluntad social, so pena de deslegitimarse y caer en la arbitrariedad. Y en este caso, el mismo Poder Social, que no es otra cosa que esa sociedad en la resultante de sus distintas fuerzas y actores sociales, podría rebelarse para exigir que nuevas gramáticas, acordes con sus sentimientos y aspiraciones, sean creadas. Tanto el Derecho como el Poder Político tienen que expresar el sentimiento fundamental que cimienta el pacto social que recoge la Constitución: ese Poder Constituyente que es, finalmente, quien legitima y limita la actuación de los regímenes de turno, más allá de los discursos destemplados de cualquier gobernante que, pretendiendo usurpar las funciones del Soberano, quiera perpetuarse en el poder. Es la sociedad en la resultante de sus fuerzas la que escoge un proyecto alimentado por valores y criterios axiológicos precisos. Y es

esa misma sociedad en la resultante de sus fuerzas, ese Poder Social, quien deslegitima la actuación de un Estado que ha transgredido las gramáticas sociales que le han servido de fundamento y legitimación. En ese momento el Poder Social pudiera dar al traste con las formas jurídicas y políticas existentes y sobre sus ruinas crear otras nuevas, acordes con el pacto social básico que ha sido violentado por el Poder Político, o acordes con un nuevo pacto. Esto quiere decir que frente a la ilegitimidad y arbitrariedad del Poder Político la sociedad, organizada en sus distintas fuerzas sociales, puede recurrir al hecho constituyente o al hecho revolucionario. Puede, en el primer caso, dentro de los marcos constitucionales e institucionales existentes, transformar la organización jurídico-política; o, en casos extremos de dominio y arbitrariedad por parte de un Estado y de un gobierno que se han construido una legalidad a su medida para atropellar un pueblo, recurrir al hecho revolucionario, para, desde las ruinas de la estructura anterior, convocar al Poder Constituyente y crear un nuevo pacto social, y una estructura jurídico-política acorde con las aspiraciones del colectivo social expresado en sus diferentes fuerzas y actores. Puede ocurrir rarísimamente que el hecho revolucionario se convierta en hecho constituyente, justamente por mandato constitucional. El caso venezolano en su constitución de 1999, actualmente vigente, en sus artículos 333 y 350 ofrece esta posibilidad, otorgando a la insurrección popular y al desconocimiento del poder político deslegitimado carácter de hecho constituyente. Quisiéramos aquí hacernos eco nuevamente de algunas ideas de Fernando Mires:

...el abandono de una determinada legalidad no significa necesariamente el abandono del discurso político, y ni siquiera del legal. Por el contrario, significa la refundación de otro estatuto constitucional originado sobre las bases de un nuevo orden político... Hay siempre un descarrilamiento respecto al juego ético-jurídico vigente, que lleva empero a otras vías políticas que en algún momento deberán ser jurídicamente establecidas en el marco de un nuevo orden constitucional (Mires, 2001:116).

## **7. Legalidad no es legitimidad (o de las nociones de vigencia y eficacia del ordenamiento jurídico)**

Vale la pena ahondar un poco en estos conceptos pues conocemos muchos regímenes despóticos, totalitarismos y dictaduras, que se han hecho ordenamientos jurídicos a la medida para blindar, desde la perspectiva legal, sus atropellos. Sabemos que la noción de legalidad va aparejada a aquella de vigencia, pues un ordenamiento jurídico y las distintas normas que lo componen a partir del momento que están vigentes son legales, habiendo cumplido una serie de procesos formales para ello. Pero sabemos igualmente, y lo hemos expresado precedentemente, que esto no garantiza la legitimidad de las normas y, por ende, su eficacia.

La existencia de una muy buena Constitución no garantiza reconocimiento (de derechos), sino que abre un espacio democrático para que el reconocimiento sea obtenido... La ley escrita no legitima, pero sí legaliza, la lucha para obtener y aumentar, tanto en el plano escrito como en el político, los espacios de reconocimiento social... La lucha por el reconocimiento, que es al fin y al cabo la razón del hacer político, no se encuentra fuera de la ley, pero la precede y la trasciende. Por eso vivir en democracia no significa sólo no hacer lo que las leyes prohíben, sino tomar decisiones en campos en donde la ley todavía no existe, o donde una mala e inapropiada ley traba el libre desarrollo de las costumbres, de la ética y de la comunicación social, pues en el espacio público suelen presentarse desencuentros entre legalidad y legitimidad. Ajustar la legitimidad con la legalidad es una tarea eterna que plantea la "lucha por el reconocimiento" (Mires, 2001:81).

En efecto, si el colectivo popular comienza a percibir que el pacto social que está en la base de la organización social ha sido o está siendo transgredido por parte del Poder Político comenzará una serie de acciones de protesta para hacerse oír y traducir sus aspiraciones en las gramáticas jurídicas. Si los gobernantes son sordos a estas

aspiraciones, y valiéndose del poder y sus instituciones, hacen caso omiso a los reclamos de las distintas fuerzas sociales, o de algunas de ellas, y aprueban como legal aquello que no traduce la pluralidad y la diversidad de los movimientos sociales, de sus aspiraciones, de sus intereses, serán sometidos a olas de protesta pública, manifestaciones sociales bajo muy diversas formas: marchas, cacerolazos, matrices de opinión en la prensa escrita y radioeléctrica, en la red electrónica, protestas obreras, ciudadanas, estudiantiles... Si aún así persiste este poder en dotarse de normas y leyes que potencien su actitud arbitraria, dichas normas no tendrán eficacia social. El colectivo social, más temprano que tarde, no se reconocerá en ellas y esto puede derivar en formas de protesta callejera y rebelión popular que, creando un clima de ingobernabilidad y caos social, ponga en entredicho al Poder Político, al gobierno, a sus instituciones y a las leyes por ellos creadas, separándose del sentir mayoritario o del sentir de buena parte de la sociedad, que al no verse reconocida luchará para que sus intereses sean reconocidos, deslegitimando así, y poniendo en jaque, al poder existente. Y es que en este caso, el Poder Político se habrá divorciado del Poder social y la eficacia sólo podrá ser garantizada por la fuerza, por los diferentes entes del Estado encargados de aplicarla, o, peor aún, por los mecanismos sutiles del miedo y del terror. Recasens Siches nos dice al respecto:

...No se trata solamente de limitar el poder mediante el respeto a los derechos de libertad. Se trata, además, de garantizar la efectividad de éstos instituyendo, en la organización del Estado, estructuras cuyo funcionamiento venga a asegurar normalmente la defensa de tales derechos; verbigracia, mediante el principio de la división de poderes, mediante el control parlamentario de las finanzas y del ejército, mediante una administración de justicia por entero independiente (1952:512).

Y es que todo Poder Político se apoya, en último término, en su reconocimiento por quienes a él se someten. Allí radica su verdadera eficacia, más allá de una legalidad producto del abuso y la arbitrariedad.

...hay que registrar que a veces ocurre por desgracia el hecho de que el dominador político, explotando la fuerza que le proporciona

una organización rígida, logra la sumisión forzada de una colectividad cuyos componentes le son hostiles en mayoría... Pero estos casos de poder no apoyado efectivamente sobre la auténtica realidad social, sino logrado bien por la violencia, bien por la argucia de una organización que anula las oposiciones —en cuanto impide que éstas se conecten— llevan dentro de sí el germen de su inevitable derrumbamiento. Cuando se da un radical divorcio entre el poder que triunfó por la fuerza —o que se mantiene artificialmente— y el sentir auténtico de la comunidad nacional, entonces ese poder está condenado a marchitarse, cuando no a derrumbarse estrepitosamente (Recasens, 1952:368).

## 8. Democracia y luchas sociales

Como lo hemos venido planteando a lo largo de nuestro artículo, la democracia en tanto que proceso social está íntimamente unida a la aparición de los espacios públicos. Espacios que sólo se hacen posibles cuando hay una sublimación de lo emocional-privado en la palabra, en la retórica, en el discurso. Recurso del discurso en la construcción de gramáticas sociales que permiten la convivencia ciudadana. Construcción de ciudadanía y de civilidad para poder contrarrestar cualquier embate arbitrario, autocrático, militarista o totalitario del Poder. Porque en política, como nos dice Mires, y también en otras cosas,

...siempre estamos a punto de volver a momentos pre-políticos. Pero esos momentos no están situados en una pre-historia historicista, sino aquí, aguardando la hora para hacer acto de presencia... La política no es un hecho dado; se hace; y a cada rato hay que volver a hacerla para seguir coexistiendo y no dispararnos balazos entre nosotros... La hacemos nosotros, seres civilizados, es decir, fragmentados, que para serlo hemos tenido que inventar la barbarie en la que es posible caer, a veces en nombre de los ideales más altos y sublimes, y cuando menos se espera... El ser político es una criatura muy frágil. En cualquier momento se desploma sobre su propio y salvaje pasado. Para que esa especie siga proliferando, hay que hacer política, incesantemente, sin descanso (Mires, 2001:70).

De acuerdo a nuestros planteamientos precedentes, la democracia es una noción y una práctica inseparable del reconocimiento del otro y de los otros, de los distintos, pues vivir en democracia supone la gestión de las diferencias. Y para ello el recurso a la norma ciudadana. De forma que la democracia implica la legalidad aunque las leyes no garanticen el reconocimiento de los derechos, por sí solas. Ellas garantizan eso sí, los espacios donde los diferentes actores sociales podrán desarrollar sus luchas y movimientos en la consecución de sus derechos, intereses y aspiraciones. Y es que “en la pre-historia de cada ley se encuentran múltiples conflictos que hemos dirimido entre nosotros, y entre nosotros y los otros... En las leyes está transcrita la gramática de las luchas por el reconocimiento... La ley escrita no legitima, pero sí legaliza, la lucha para obtener y aumentar los espacios de reconocimiento social” (Mires, 2001:81). Quiere decir que la democracia, que sólo es posible a partir de la construcción de lo público, supone movimientos incesantes de luchas, acomodados y reacomodados de las diferentes fuerzas sociales. Y supone, sobre todo, una actitud vigilante y alerta de parte de los ciudadanos, para que la barbarie y la violencia agazapada en el alma de todos y cada uno, y en este caso muy particularmente de quienes nos gobiernan, no tomen por asalto los espacios políticos y los reduzcan a meros espacios de dominación donde los ciudadanos nos convirtamos en sus rehenes. Esto supone la creación de instancias y espacios intermedios entre el poder y la esfera de lo estrictamente privado: estamos hablando de la sociedad civil, la cual lógicamente no puede ser separada de su proceso de autoconstitución que es siempre político. Porque los lugares originarios de las leyes no son los espacios de poder, los tribunales de justicia o los parlamentos, sino la sociedad civil, que:

...no puede ser reemplazada por ninguna “clase política”, ya que por definición, la civil es “sociedad política”. Donde la clase política decide el curso de la política no hay sociedad civil y apenas hay política. De ahí que cuando son derribados algunos gobiernos despóticos, al no haber civilidad que sustente al Estado, éste se viene abajo como un castillo de naipes sobre un espacio vaciado de “sociedad”... A la inversa, puede decirse que muchas dictaduras militares latinoamericanas fracasaron en su proyecto de convertir la sociedad en una prolongación de los cuarteles,

y que fueron, por lo tanto, las reservas civiles de las diferentes naciones, las que permitieron, en gran medida, el retorno a la democracia (Mires, 2001:108).

En consecuencia, el Estado y el Poder político, las diferentes instituciones que lo conforman, las diferentes gramáticas jurídicas que le dan forma legal, separándose del sentir mayoritario y violentando el pacto social que bajo la forma de Poder Constituyente lo ha creado, está condenado a desaparecer, porque la fuerza puede imponerse momentáneamente, pero no legitima ni da eficacia a las normas sociales. El Poder social, la sociedad en sus diferentes fuerzas sociales, será siempre el factor condicionante, organizador y legitimador de cualquier pacto social. Y no a la inversa. Ningún estado, ningún gobierno, ningún gobernante que, desconociendo las aspiraciones de las diferentes fuerzas sociales, sin negociación, discusión, deliberación o diálogo, pretenda imponer un rumbo a la sociedad, tendrá éxito en esta empresa. La legitimidad y la eficacia sólo se alcanzarán cuando la alteridad sea reconocida. Cuando los distintos puedan ser reconocidos como tales y dialogando con los “otros” construyan gramáticas de vida que permitan la convivencia ciudadana. Ha sido así a lo largo de la historia de los hombres desde que se organizaron para vivir juntos, iguales, sí, pero también distintos, pues convivir entre iguales sería tarea fácil. La dificultad estriba en reconocer al otro, respetarlo y, sin engullirlo ni desaparecerlo, convivir con él. La democracia supone entonces espacios sociales de convivencia ciudadana, donde iguales y distintos coexistan, en la diferencia, en la diversidad más diversa, con un solo límite: el de la norma ciudadana. No oigamos cantos de sirena: la sociedad nunca será perfecta y la democracia mucho menos. El día que sea perfecta dejará de ser democracia pues la democracia supone espacios sociales siempre perfectibles, espacios donde los diferentes actores sociales estén en continuo movimiento. Siempre a la conquista de reconocimiento. Hoy unos, mañana otros. Los que hoy ven reconocidos sus intereses tratarán de mantener su statu quo. Los que no lo han logrado, lucharán hasta lograrlo. Y en esa dinámica de oposiciones y luchas, de desacuerdos, disensos, diálogos, deliberaciones y acuerdos, se concertarán pactos precarios, pero legítimos y eficaces para garantizar la convivencia ciudadana.

El Derecho, las distintas instituciones que lo conforman, el Estado en su extrema complejidad, constituyen un marco legal luego de una serie de procesos formales pero, y sobre todo, sociales, en el sentido de que legalidad es vigencia, pero legitimidad supone eficacia en tanto que aceptación social de las gramáticas sociales. Y sólo se acepta, por legítimo, aquello que es resultado de consensos sociales construidos desde los disensos. Lo demás es arbitrario aunque se disfrace con el precario ropaje de la legalidad. Y por lo mismo está condenado a desaparecer arrollado por el empuje de las luchas populares. Si no fuera así, tendríamos todavía a los Pinochet, a los Hitler, a los Somoza, a los Franco, a los Videla, a los Trujillo, a los Amin Dada, y a tantos otros que pueblan las páginas del horror y la vergüenza en la historia de la humanidad. Poco importa que se digan de izquierda o de derecha, revolucionarios o progresistas, que hayan dominado en nombre de una idea o de un dios:

Ninguna nación está libre de que en algún momento el poder sea asaltado por hordas de fanáticos, o incluso que la población sea, casi sexualmente, seducida por algún líder carismático. La democracia vive siempre en peligro, y a veces sucumbe a sus propias tentaciones. Pero si en algún lugar ha habido democracia, hay que contar siempre con su poder de recuperación, pues en una verdadera democracia los principios que la rigen no viven sólo en los códigos, sino interiorizados en almas ciudadanas (Mires, 2001:108).

### **Bibliografía**

- ÁLVAREZ, M. (1995). *Introducción al Derecho*. McGraw-Hill, México.
- BAUDRILLARD, J. (1981). *Simulacres et simulations*. Galilée, París.
- (1984). *Las estrategias fatales*. Anagrama. Barcelona, España. Título de la edición original en francés: *Les stratégies fatales*. Grasset, 1983, París.
- (1987). *L'autre par lui-même*. Galilée, París.
- (1990). *La transparence du mal*. Galilée, París.



- (1996). *El crimen perfecto*. Anagrama. Barcelona, España. Título de la edición original en francés: **Le crime parfait**. Galilée, 1995, París.
- GARCÍA MAYNEZ, E. (1980). *Introducción al estudio del Derecho*. Porrúa, México.
- MAFFESOLI, M. (2000). *L'instant eternel (Le retour du tragique dans les sociétés postmodernes)*. Denoël, París.
- (2002). *La part du diable. Précis de subversión postmoderne*. Flammarion, París.
- (2003). *Notes sur la postmodernité. Le lieu fait lien*. Le Felin. Editions du Monde Arabe, París.
- MATURANA, H. (1995). *La Democracia es una obra de Arte*. Cooperativa Editorial Magisterio, Bogotá.
- MIRES, F. (1996). *La Revolución que nadie Soñó (o la otra posmodernidad)*. Nueva Sociedad, Caracas.
- (2001). *Civildad. Teoría política de la postmodernidad*. Trotta, Madrid.
- OLASO, L. M. (1994). *Curso de introducción al Derecho*. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.
- PINO, M. (2000). El derecho y la postmodernidad (o de lo jurídico, el mal y el sentimiento trágico de la vida). En: *Dikaioisyne*. Revista del Grupo Investigador LOGOS: Filosofía, Derecho y Sociedad. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela, No. 5, diciembre, pp. 101-140.
- (2001). Alteridad, diferencia y espacios cotidianos (de la medicina popular, el lenguaje y el transporte colectivo: ¿el simulacro o la revancha de los espejos?). En: *Estética*. Revista del Centro de Investigaciones Estéticas (CIE). Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, No. 4, noviembre, pp. 160-177.
- (2002). De la medicina y las travesuras de Dionisos reintroduciendo phusis en seno de nomos (o por una apología del mal). En: *Estética*. Revista del Centro de Investigaciones Estéticas (CIE). Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, No. 6, noviembre, pp. 177-191.
- (2004). ¡Cuidado, el diablo anda suelto! (o de algunas aproximaciones a la noción del mal). Ponencia presentada en el II Simposio Internacional "Nuevos Diálogos Interétnicos: Identidades y Discursos Jurídicos", organizado por el Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas (CENIPEC). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, octubre.
- (2004). Mirando la muerte en los nuevos paradigmas médicos (o aprendiendo y ayudando a morir). En: *Fermentum*. Revista venezolana de Sociología y Antropología, HUMANIC. Universidad de los Andes, No. 39, año 14, enero-abril, pp.137-180.

(2004). De la violencia a la retórica en la construcción de la civilidad (o de los espacios prepolíticos a los espacios deliberativos). En: *Dikaïosyne*. Revista del grupo LOGOS. Centro de Investigaciones Jurídicas, Universidad de los Andes. No. 12, primer semestre.

(2004). El reconocimiento del otro como base del discurso democrático (o de la alteridad en el pensamiento de Fernando Mires). En: *Fermentum*. Revista Venezolana de Sociología y Antropología. HUMANIC, Universidad de los Andes. No. 40, año 14, mayo-agosto, pp. 265-284.

RECASENS SICHES, L. (1948). *Lecciones de Sociología*. Editorial Porrúa, México.

(1952). *Vida humana, sociedad y Derecho*. Editorial Porrúa, México.

TOURAINÉ, A. (1997). *Pourrons-nous vivre ensemble?* Fayard, París.